



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria  
Resolución DINAUSA N° 184/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION DINAUSA N° 149/2024 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2024 POR LA CUAL DESIGNA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN ANUAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COALICIÓN GLOBAL PARA LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA REGULATORIA Y DE LA 14VA EDICIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE CIENCIA REGULATORIA (GSRs 2024) A REALIZARSE DEL 17 AL 19 DE SETIEMBRE DEL 2024 EN EL ESTADO DE ARKANSAS – ESTADOS UNIDOS.

Asunción, 25 de julio de 2024.-

VISTO:

La Carta cursada por Weida Tong, Ph.D. Chair de la Coalición Global para la Investigación en Ciencia Regulatoria mediante la cual invita a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria a unirse a GCRSR y cursa invitación para la reunión anual presencial del Comité Ejecutivo de GCRSR a realizarse en el campus de la FDA-NCTR el 17 de septiembre y para la Cumbre Mundial sobre Ciencia Regulatoria (GSRs 2024) a realizarse el 18 y 19 de septiembre de 2024 en Arkansas, EE. UU, organizados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, sigla en inglés), y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72 "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales" y en su Capítulo VIII - Sección II establece disposiciones vinculantes respecto a la Función Pública.

Que la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten"; en su Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir y en su Artículo 11, establece que son funciones del Director Nacional: "s) Autorizar la participación y capacitación de los funcionarios de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA) en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del Servicio..." y conforme al Artículo 7° de la citada normativa la representación legal de la Institución se halla a cargo del Director Nacional.

Que la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que son vinculantes las disposiciones del Decreto N° 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022 "Por el cual se establecen Pautas Restrictivas para los Viajes al

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.  
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria  
Resolución DINAUSA N° 184/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION DINAUSA N° 149/2024 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2024 POR LA CUAL DESIGNA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN ANUAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COALICIÓN GLOBAL PARA LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA REGULATORIA Y DE LA 14VA EDICIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE CIENCIA REGULATORIA (GSRs 2024) A REALIZARSE DEL 17 AL 19 DE SETIEMBRE DEL 2024 EN EL ESTADO DE ARKANSAS – ESTADOS UNIDOS.

*Exterior del País en cumplimiento de Misiones Oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales".*

Que en atención a los compromisos asumidos por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria establecidos en las Resoluciones DINAUSA 171/2024 y 172/2024 de fecha 22 de julio del 2024.

Que por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022, se nombra al Sr. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución DINAUSA N° 149/2024 por la cual se designa a funcionarios para participar de la reunión anual presencial del Comité Ejecutivo de GCRSR a realizarse en el campus de la FDA-NCTR el 17 de setiembre y para la Cumbre Mundial sobre Ciencia Regulatoria (GSRs 2024) a realizarse el 18 y 19 de setiembre de 2024 en Little Rock, Arkansas, EE. UU, organizados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos – FDA, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°.** Designar a funcionaria para participar de la reunión anual presencial del Comité Ejecutivo de GCRSR a realizarse en el campus de la FDA-NCTR el 17 de setiembre y de la Cumbre Mundial sobre Ciencia Regulatoria (GSRs 2024) a realizarse el 18 y 19 de setiembre de 2024 en Little Rock, Arkansas, EE. UU, organizados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos – FDA:

DESIGNADA	N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL	DEPENDENCIA EN LA QUE PRESTA SERVICIO	CORREO ELECTRÓNICO
Qca. Fca. Cathia Fabiola Cano	3.512.384	Dirección de Evaluación y Registros Sanitarios	cathy.canomos@hotmail.com

**Artículo 2°.** Encomendar a la Secretaría General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria realizar los procesos correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en los incisos b), c) y d) del Artículo 4° del Decreto N° 8360/2022.-

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.  
**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria  
Resolución DINAUSA N° 184/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION DINAUSA N° 149/2024 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2024 POR LA CUAL DESIGNA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN ANUAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COALICIÓN GLOBAL PARA LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA REGULATIVA Y DE LA 14VA EDICIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE CIENCIA REGULATIVA (GSR2024) A REALIZARSE DEL 17 AL 19 DE SETIEMBRE DEL 2024 EN EL ESTADO DE ARKANSAS – ESTADOS UNIDOS.

- Artículo 3°.** Disponer que la funcionaria designada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán presentar un informe pormenorizado respecto a su participación.
- Artículo 4°.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar la provisión de pasajes y viáticos.
- Artículo 5°.** Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución DINAUSA N° 149/2024 de fecha 11 de julio del 2024.
- Artículo 6°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

The image shows a blue ink signature over a red official stamp. The stamp is circular and contains the text "DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" around the perimeter. In the center, it reads "Dr. F. Jorge Ilou" and "Director Nacional Interino". Below this, it says "Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria".